

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## EXPEDIENTE: PAOT-2003/CAJRD-306/SOT-143

México, Distrito Federal; a veinticuatro de noviembre del dos mil tres.-----

## ------R E S U L T A N D O-------

- T E R C E R O.- Que con fecha primero de octubre del dos mil tres, personal adscrito a esta Subprocuraduría, con fundamento en el artículo 12 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, y en cumplimiento del Acuerdo dictado por esta entidad en fecha ocho de septiembre de dos mil tres, llevó a cabo el reconocimiento de los hechos en el lugar denunciado, y se entrevistó con el C. Humberto Flores Rocha, quien se ostentó como propietario del establecimiento denominado "La Terraza", levantando al efecto acta circunstanciada de misma fecha.
- **C U A R T O.-** Con fecha primero de octubre del dos mil tres, mediante oficio número PAOTDF/SPOT/834/2003, se hicieron del conocimiento de la persona



## ------CONSIDERANDO------

De dicha documental pública, la cual se valora en términos del artículo 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se desprende que en efecto, el establecimiento denunciado, dado su giro mercantil, utiliza un aparato de sonido, el cual es utilizado durante el tiempo en que permanece abierto; sin





------R E S U E L V E ------

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Salvador Morales Ochoa, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.-----

Así lo proveyó y firma el Lic. Miguel Ángel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 5º fracción IV, 12 fracciones I, II y III del Reglamento del instrumento jurídico antes señalado.

LMH/REMG/ELM/EGG